



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE MAYO DE 2010

7059

No. 26437

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 098/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ**, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- "JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: Un recibo de fecha dos de julio del año de mil novecientos noventa; Un contrato de cesión de derecho de fecha veinte de septiembre de dos mil ocho, un informe de catastro de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve; Un plano propiedad de Santiago Sánchez Domínguez; Una copia al carbón de notificación catastral; dos recibos de impuesto predial; Una manifestación catastral; una constancia de residencia; Una constancia de posesión; Dos certificado de negativa; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano ubicado Prolongación de calle Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo Segunda Sección, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 297,99 M2. Con las siguientes medidas **AL NORTE:** 30.00 mts. Con José Guadalupe Cardoza Zacarías; **AL SUR:** 30.00 mts. Con Catalino Arias Pérez; **AL ESTE:** 9.90 mts. Con Cesarea

Minaya de los Santos y **AL OESTE:** 9.90 MTS. Con Prolongación de calle Juárez de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa,--

Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presente diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano **SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS computable manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes NORTE JOSÉ GUADALUPE CARDOZA ZACARÍAS con domicilio ubicado en calle Prolongación de la Calle Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo Segunda Sección de esta Ciudad; AL SUR, CATALINO ARIAS PÉREZ, con domicilio ubicado en Calle Prolongación de Francisco I. Madero, Colonia Arroyo Polo, Segunda Sección de esta Ciudad; AL ESTE Cesárea Minaya de los Santos antes hoy, JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA MINAYA con domicilio en calle Prolongación de Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Callejón entre 5 de Mayo y Juárez de esta Ciudad, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notificaciones a dichos colindantes haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgados, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de-----

aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.--

OCTAVO.- Téngase al promovente SANTIAGO SÁNCHEZ DOMINGUEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS y/o a las ciudadana ARELI RODRÍGUEZ LÓPEZ; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

**ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. 26415

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 180/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR IGNACIO OVANDO SOLIS, CON FECHA (07) SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL:- En seis de abril de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a las Juez con un escrito de demanda presentado por IGNACIO OVANDO SOLIS, con anexos recepcionados en veintitrés de marzo dos mil diez.-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a IGNACIO OVANDO SOLIS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de cesión de derecho, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre JOSEFA SOLIS GARCÍA, en representación de CIPRIANO OVANDO JIMENEZ, como donante e IGNACIO OVANDO SOLIS, como donatario, original de plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este municipio, certificado de no inscripción a nombre IGNACIO OVANDO SOLIS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, original del oficio número DFM/DCM/0059/2010, de búsqueda de archivo, signado por el Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, Jefe del departamento del Catastro de este municipio, de fecha diez de marzo del año que transcurre, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Corriente Primera Sección de este municipio, FERMIN FRIAS CONTRERAS, sobre el predio rústico ubicado en la misma ranchería, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, copia fotostática simple de recibo de pago del impuesto predial a nombre de OVANDO SOLIS IGNACIO, de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez, con número de cuenta 1270, y cinco traslados, con los cuales viene a promover el Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE--

DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 1096.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 25 metros lineales con RUBEN OVANDO SOLIS, en 10.28 metros horizontales y en 33.80 metros lineales con CONCEPCION SOLIS GARCÍA, Al Sur en 59 metros lineales con GUADALUPE OVANDO SOLIS, Al Este en 24 metros lineales con la carretera, y Al Oeste en 14 metros lineales con el Arroyo.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, en el lugar de ubicación del predio en mención, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en casos de no hacerlo, las subsecuentes deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos

136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser. PRUDENCIO AVALOS RAMÓN.-----

OCTAVO.- Señale el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este juzgado para tal fin.-----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FRIMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 06 de Abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0180/2010.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.**

No.- 26416

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUBEN OVANDO SOLIS, CON FECHA (06) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

RAZON SECRETARIAL: En seis de abril de dos mil diez, la Secretaría da cuenta a la Juez, con un escrito de demanda presentado por RUBEN OVANDO SOLIS, con anexos, recepcionados en veintitrés de marzo dos mil diez.—Conste.—

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a RUBEN OVANDO SOLIS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato privado de cesión de derechos, de fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre JOSEFA SOLIS GARCIA, en representación de CIPRIANO OVANDO JIMENEZ, como donante y RUBEN OVANDO SOLIS, como donatario, original de plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección de este municipio, certificado de no inscripción a nombre RUBEN OVANDO SOLIS, signado por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, original del oficio número DFM/DCM/0060/2010, de búsqueda de archivo, signado por el Licenciado ANGEL ADALBERTO TOSCA ORTIZ, Jefe del Departamento de Catastro de este Municipio, de fecha diez de marzo del año que transcurre, original de constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Corrientes Primera Sección de este municipio, FERMIN FRIAS CONTRERAS, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería corriente primera sección de este municipio, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, copia fotostática simple de recibo de pago del impuesto predial a nombre de OVANDO SOLIS RUBEN, de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, con número de cuenta 1271, y cinco traslados, con los cuales viene a promover el Juicio

DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente primera sección, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 1323.70 metros cuadrados (mil trescientos veintitrés punto setenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 62.40 metros lineales con AEROPAJITA JIMENEZ ZAPATA, al sur en 61.00 metros lineales con IGNACIO OVANDO SOLIS y CONCEPCIÓN SOLIS GARCIA, al oeste, en 21.24 metros lineales con el Arroyo y al este en 20.20 metros lineales con la carretera.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del

H Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL, de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por IGNACIO OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa, en el lugar de ubicación del predio en mención, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AEROPAJITA JIMENEZ ZAPATA, IGNACIO OVANDO SOLIS Y CONCEPCIÓN SOLIS GARCIA.---

OCTAVO.- Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto dicho profesionista, exhiba a este Juzgado su cédula profesional, toda vez que de la revisión a los libros de registros para tal fin, no aparece registrada dicha cédula.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Este auto de inicio de publicó en la lista del día 06 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0179/2010.---- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010). EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.

No. 26429

ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO**C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS.****DOM: DONDE SE ENCUENTRE.**

En el exhorto **155/2010** deducido del expediente número **649/2009**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO**, promovido por **PEDRO GERÓNIMO SANTOS**, en contra de **GLADYS SUSANA HERNANDEZ**, con fecha treinta de marzo del año dos mil diez, se dictó un acuerdo que su parte conducente que copiado a la letra dice:

“...Téngase por presentado al C. PEDRO GERONIMO SANTOS, con su escrito de cuenta y toda vez que ha quedado acreditada la ignorancia del domicilio de la C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, mediante las testimoniales ofrecidas y desahogadas en su oportunidad, así como de las demás constancia que obran en autos; por tal motivo y de conformidad 259, 261, 262, 265, 266 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos Civiles del estado, se da entrada a la presente demanda en la vía forma propuesta debiéndose publicar esta determinación a través del periódico oficiales de los Gobierno de los Estado de San Francisco de Campeche, Campeche y de la Ciudad de Villahermosa, tabasco; por tres veces consecutivas en el espacio de quince días, se gira atento exhorto al C. Juez Competente en turno de lo Familiar de la Ciudad de Villahermosa, tabasco; para que en su auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva emplazar a la C. GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, de la demanda instaurada en su contra por la C. PEDRO GERONIMO SANTOS, haciéndole saber que las copias simples de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado para que se imponga de ella por lo que se hace saber que tiene el termino de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, así como para señalar domicilio cierto y conocido en esta ciudad para las posteriores notificaciones, apercibido que de no señalar domicilio para tales efectos, dichas notificaciones aún las de carácter personal se realizaran de conformidad con el numeral 97 del Código de procedimientos Civiles del Estado; y hecho que sea, deberá comunicar el C. Juez Competente de lo Familiar de Ciudad de Villahermosa, Tabasco el cumplimiento que le dé a lo anterior. Igualmente deberá de publicarse esta determinación por cuenta y costa del C. PEDRO GERÓNIMO SANTOS, en el periódico de su preferencia y de mayor circulación en la Entidad y hecho lo anterior deberá de acreditarlo plenamente ante este juzgado por los medios idóneos.- Asimismo y de conformidad con el numeral 298 del Código del Estado en vigor se decretan las siguiente medidas provisionales: a) Se

decreta la separación material de los cónyuges GERONIMO SANTOS - HERNÁNDEZ SALAS; b) No se decreta nada, con respecto a los alimentos, toda vez que el C. GERÓNIMO SANTOS, en su punto número cuatro de su escrito inicial, manifestó que se encuentra embargado por juicio ordinario civil de alimentos promovido por la C. HERNÁNDEZ SALAS, ante el Juez Sexto de Primer Instancia de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, en el cual se decreto como pensión alimenticia, el 60% (sesenta por ciento) del salario, percepciones, prestaciones y demás ingresos económicos que diariamente devengue como trabajador de la empresa de PEMEX a favor de l C. HERNÁNDEZ SALAS y de sus menores hijos KAREN LARISSA Y BRYAN RAYMUNDO de apellidos GERÓNIMO HERNÁNDEZ, y c) En cuanto la custodia de los mencionados menores, éstos quedaran bajo la custodia con quien se encuentren.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. LIC. EVELIN DEL CARMEN SÁNCHEZ MENDEZ, JUEZ SENGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LIC. MARIA ESTHER GARCIA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOZ CON QUIEN ACTUA Y CERTICA.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. YESSSENIA NARVÁEZ HERNANDEZ.

No. 26432

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **276/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

RAZÓN SECRETARIAL: En (08) ocho de septiembre del año del año dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito presentado por el **C. NATIVIDAD SELVAN LÓPEZ**, con anexos, recepcionados el día (01) uno de septiembre del año actual. - - - - -CONSTE.- - - - -

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE (2009). - - - - -

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **JUAN RAMÓN SÁENZ**, y documentos anexos consistentes en: Una copia de recibo de pago de fecha (12) doce de diciembre del año 1993; un plano original topográfico a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una notificación catastral a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una copia de manifestación catastral a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; Una copia de recibo de impuesto predial a nombre de **JUAN RAMÓN MENDOZA SÁENZ**; certificado de no Inscripción ante el Registro Público de la propiedad y del Comercio y Una constancia de posesión expedida por el delegado municipal; promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión y pleno dominio de posesión de buena fe, pacífica, continua y publica el predio rústico ubicado en la calle Francisco A. Rabeélo Cupido sin número del Poblado Lomitas perteneciente al municipio a este municipio, con una superficie total de 112.00 m2, (CIENTO DOCE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 14.00 METROS CON EL C. LUIS HUMBERTO GARCIA DÍAZ, **AL SUR** 14.00 METROS con ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, **AL ESTE** 08.00 METROS CON CALLE RABÉELO CUPIDO, **AL OESTE** 08.00 METROS CON JESÚS SILVA. - - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - - - - -

TERCERO.- De conformidad con los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales. -----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos. -----

QUINTO.- Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JUAN RAMON MENDOZA SÁENZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado. -----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia. -----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: **LUIS HUMBERTO GARCIA DÍAZ, ADELINA DE LA CRUZ OVANDO, Y JESÚS SILVA**, quienes tienen sus domicilios para ser notificados en el Poblado lomitás perteneciente al este municipio de Nacajuca, Tabasco. -----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en las que forman las calles Acatempan y Tuxtepec Altos, en el dentro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciado **MARCIN DE LA O CERINO Y JEMMY GABRIELA MONTEJOS ALMEYDA**, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. -----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚPLASE.-----

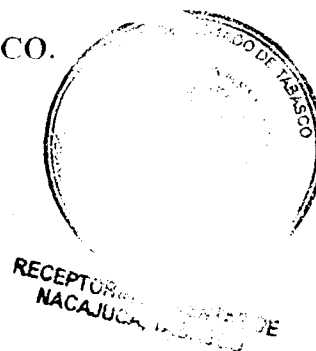
---ASI LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVÁREZ ALVÁREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 08 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente numero: **00276/2009**.----- CONSTE.-----

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO**, **EL OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.-----

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. ~~YOSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ~~.



No. 26430

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
PARAÍSO, TABASCO.

FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e
HILDA de apellidos AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos
AVALOS ÁVALOS

Donde se encuentren:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número **186/2008**, relativo al juicio
SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del extinto **ANTONIO AVALOS AVALOS**
promovido por **MARCOS, OLGA, JOSE JESÚS, BARTOLA, REYNA, ANA MARIA Y**
GRACIELA, de apellidos **AVALOS PEREGRINO** con fecha diecisiete de marzo dos mil diez,
se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL
DIEZ (2010).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la licenciada **KAREN DANNIA LOURDES**
THOMAS RUBIN con su escrito de cuenta, en su carácter de abogada patrono del
denunciante **MARCOS ÁVALOS PEREGRINO**, manifestando que se desconoce el domicilio
de los presuntos herederos **FELICIANO, ARCELIO, ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA,**
ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos **AVALOS DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y**
ROSALVA de apellidos **AVALOS ÁVALOS**, por lo cual solicita sean citados para la junta de
herederos, mediante edictos; por lo que, se señalan las **nueve horas del cuatro de mayo**
del dos mil diez, para celebrar la junta de herederos que prevé el artículo 644 del Código de
Procedimientos Civiles en vigor, citándose a los presuntos herederos para tal fin, en sus
respectivos domicilios que tienen señalados en autos.

Segundo. Conforme a lo establecido en el numeral 636 del citado
ordenamiento legal, se ordena citar a los presuntos herederos **FELICIANO, ARCELIO,**
ARNULFO, PEDRO, ODILIA, AURA, ADELINA, BALBINA e HILDA de apellidos **AVALOS**
DE LA CRUZ; JOSÉ FRANCISCO y ROSALVA de apellidos **AVALOS ÁVALOS**, por
medio de un edicto que se ordena publicar por una sola vez en uno de los diarios de mayor
circulación Estatal, en el Periódico Oficial del Estado y en la puerta de acceso a este
Juzgado.

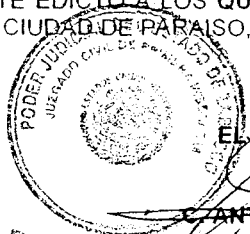
Tercero. Hágase saber a los presuntos herederos que deberán acreditar su
entroncamiento con los autores de la sucesión **ANTONIO AVALOS AVALOS y ROSARIO**
PEREGRINO RUIZ, a mas tardar en la hora y fecha señalada para la junta de herederos,
como lo establecen los diversos 642 y 643 del Código Adjetivo Civil en vigor; debiéndose
identificar plenamente a satisfacción de esta autoridad y hágase saber que después de la
hora señalada no habrá tiempo de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA
ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL
SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN
LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLEAS Y RUBRICAS

PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN
ESTATAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO
EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIEZ. EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

PARAÍSO

No. 26431

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA Y MARIA ESTHER JIMÉNEZ Y/O MARÍA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, promovieron ante este juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número 00270/2008, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por edicto, por auto de fecha catorce de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de mayo del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA Y MARIA ESTHER JIMÉNEZ y/o MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, y anexos que acompañan consistentes en: Un contrato de Compraventa, una hoja de Nueva Inscripción expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial; Un plano; un recibo de pago del impuesto predial; una constancia expedida por el Coordinador del Departamento de Catastro Municipal; una copia de escrito firmado por MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA y MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ; una copia de recibo de ingresos; recibidos en trece de mayo del año actual.-----
Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

PRIMERO.- Por presentado a los ciudadanos MANUEL ANTONIO ISIDRO ALMEIDA y MARIA ESTHER JIMÉNEZ y/o MARIA ESTHER JIMÉNEZ PÉREZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado MARCIN DE LA O CERINO, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco Villa interior sin número en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 577.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 40.70 metros con OTILIA OVANDO MAGAÑA, actualmente ROBERTO OVANDO AVALOS; Al Sur en 37.50 metros con JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ; Al Este en 15.00 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE, Al Oeste en 15.00 metros con JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en

relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **ROBERTO OVANDO AVALOS y JUAN DIEGO GARCÍA HERNÁNDEZ**; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido el primero en la calle Francisco Villa de este Municipio, y el segundo en la calle Tascoob sin número del centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derecho de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las

que se encuentra la audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerado entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a sus interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de --

este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.

No.- 26417

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 178/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GUADALUPE OVANDO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a GUADALUPE OVANDO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una Constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie total de 932.30 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 57.00 metros, con IGNACIO OVANDO SOLIS; al Sur en 50.00 metros con CARLOS JIMENEZ RAMON; al Este en 17.30 metros con CARRETERA; al Oeste en 17.30 metros con ARROYO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a difimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GUADALUPE OVANDO SOLIS, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene ----

para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: IGNACIO OVANDO SOLIS y CARLOS JIMENEZ RAMON.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de -----

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva este Juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0178/2010.---CONSTE.----

Con fecha _____ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA.

No. 26418

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 177/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS, CON FECHA (05) CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentados CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble, un plano original, un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia catastral, expedida por el Jefe del Departamento de Catastro de Nacajuca, Tabasco, una constancia de Posesión expedida por el delegado de la Ranchería Corriente Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, y un recibo de pago de impuesto predial dos mil diez, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpida y en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Corriente Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco con una superficie de 396.80 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 36.00 metros, con RUBEN OVANDO SOLIS; Al Sur en 33.80 metros con IGNACIO OVANDO SOLIS; Al Este en 13.20 metros con Carretera; Al Oeste en 10.20 metros con IGNACIO OVANDO SOLIS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de

Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que

guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **CONCEPCIÓN SOLIS GARCÍA, ELIZABETH Y MARCO ANTONIO DE APELLIDOS ISIDRO SOLIS**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista afijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: RUBEN OVANDO SOLIS IGNACIO OVANDO SOLIS e IGNACIO OVANDO SOLIS.----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para

que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados CANDELARIO VALENZUELA SOBERANO y CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, designando al primero como su abogado patrono, por lo que en atención a ello y de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le hace saber a dicho abogado que tal designación se le reconocerá en cuanto inscriba su cédula profesional en el libro de registro de cédula que lleva que este juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 05 de abril de 2010, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: 0177/2010.---**CONSTE.---**

Con fecha ____ de abril de 2010, se turna el expediente a la actuario para su notificación.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA.

No.- 26428

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **744/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO**, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO. EN VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado(s) a **FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, constancia expedida por el Subdirector de catastro LIA. MIGUEL ANGEL GAMBOA BARTILLOTTI, constancia de posesión expedida por el Subdelegado de la Ranchería Libertad Segunda Sección, constancia de posesión expedida por el Director de Obras Asentamientos y Servicios Municipales de Paraíso, Tabasco Ingeniero JOSE ANTONIO ROMERO HERNANDEZ y un plano Original a nombre de FRANCISCO DE LA PEÑA con los que viene a promover **Procedimientos Judiciales no Contencioso de Diligencias de Información Ad-Perpetuum Rei Memoriam**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la carretera Estatal Paraíso- Nicolás Bravo interior de la Ranchería Libertad Segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **00-87-57.00 hectáreas (8757.00 Metros cuadrados)**, con las

siguientes medidas y colindancias: Al **Noroeste:** en 208.50 Metros con Succ. De MANUEL RICARDO DE LA PEÑA ROMERO, al **Noreste:** en 42.00 Metros con SAUL HERNANDEZ RICARDEZ, al **Sureste:** en 208.50 Metros con Heredero de JOSE MARIA HERNANDEZ, al **Suroeste** en 42.00 metros con FRANCISCO DE LA PEÑA ROMERO.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.--

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que

dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos ERADIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARTHA BEATRIZ DE LA PEÑA ROMERO Y CONCEPCIÓN HERNANDEZ CORDOVA.---

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Manuel Doblado, número 301, Colonia Centro, entre Juárez y Méndez de este Municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE MARTIN MAY GARCIA y JORGE LUIS LARA GIORGANA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere al promovente para que en términos de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
Q. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 26427

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 004/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO CARRERA XICOTENCATL, en su carácter de endosatario en procuración de ANGEL LIZAOLA GORROCHOTEGUI, en contra de MARÍA JESUS ÁLVAREZ ÁLVAREZ, deudora principal y DANIEL LÓPEZ VALENCIA, como aval, con fechas cinco de marzo y nueve de abril ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, en su escrito de cuenta, y de la revisión de los autos se advierte que el término concedido a la parte demandada para designar perito de su parte ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, tal como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo con posterioridad y se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por su contraria, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.-----

En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitidos por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:-----

LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la calle José Inés Alfaro número 5 lote 136 manzana VIII, Colonia FOVISSSTE I, municipio del centro, con una superficie de 133.40 m2, con los siguientes linderos y colindancias, Al Noreste 14.50 m con lote 135; Al Noreste 9.20 con calle 1 hoy calle José Inés Alfaro; Al Sureste con 14.50 m con lote 137; y Al Suroeste con 9.20 m con lote 154. Inscrito bajo el número 5131 del libro General de entradas a folios del 40457 al 40460 del libro de duplicados volumen 131 quedando afectado por dicho contrato el predio 88250 a folio 050 del libro mayor volumen 344, y al cual se le fijo un valor comercial total de \$712,000.00 (setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la parte alícuota, misma que servirá de base para el remate en esta primera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, lo anterior de conformidad con el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito son serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose -----

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**DILIGENCIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

En Villahermosa, Tabasco, Republica Mexicana, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de abril de dos mil diez, estando en audiencia pública, la suscrita licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos licenciada Pilar Amaro Tejero, con quien actúa y da fe.-----

Se deja constancia que no se desahoga la presente diligencia pues después de llamar en voz alta y clara a las partes en los estrados del juzgado, no comparece ninguna de las partes, además que de la revisión a los autos se advierte que no se dio la debida publicidad.-----

Se da vista a la ciudadana jueza con el escrito presentado por **LUIS JESÚS MERAZ CABRERA**, en la oficialía de este juzgado el día cinco de abril del año dos mil diez.-----

Visto lo anterior la Jueza acuerda:-----

PRIMERO.- Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas por el licenciado LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, parte actora, se señalan nuevamente las **NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diez.-----

En consecuencia se ordena turnar los autos a la actuaria judicial adscrita para que notifique lo proveído en la presente diligencia.--

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el que en ella intervino y así quiso hacerlo por y ante la ciudadana Jueza y el Secretario Judicial de acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 26419

AVISO NOTARIAL

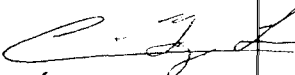
NOTARIA PÚBLICA No. 30
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar
TITULAR
Lic. César Garza Luna
ADSCRITO
NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Abril de 2010.

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, conforme lo establecen los artículos 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco el Edicto cuyo texto es el siguiente:

"Con fecha 12 de abril de dos mil diez, en los autos del expediente 317/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge del Río Basora, como Apoderado General del señor Hernán Bermúdez Requena, en contra de la ciudadana **MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL**, la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, me tuvo por designado para elaborar la Escritura de Adjudicación, y notificarle a la ciudadana **MARIA DE LOURDES GARCIA MONTIEL**, que en cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Auto Aprobatorio de Remate de fecha veintitrés de febrero del dos mil diez, cuenta con tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos el presente edicto, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaria a mi cargo cito en calle Niños Heroes número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, la Juez lo hará en su rebeldía."

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA


LIC. CÉSAR GARZA LUNA.



Niños Héroes 158-D, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100
notaria30tabasco@yahoo.com.mx notaria30tabasco@hotmail.com

No. 26441

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE **NÚMERO 49/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL JESÚS PEDRERO CÁMARA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARÍA DEL ROSARIO ECHEVERÍA DÍAZ, EN CONTRA DE SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, SE DICTARON ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:---
"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que los peritos Ingenieros MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ, y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, ya actualizaron sus avalúos, como lo solicita el ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por la parte ejecutante y el perito en rebeldía de la parte demandada, este Juzgador APRUEBA para los efectos legales procedente el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, característica urbana, datos de los predios, hizo una descripción general del inmueble, de los elementos de la construcción las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (el valor comercial, revestimientos y acabados interiores), métodos Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de el predio embargado en su parte alicuota, En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.---

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434, y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL

MEJOR POSTOR, la parte alicuota que le corresponde a la ciudadana SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, consistente en el siguiente bien inmueble.-----

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 84, Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 129.00 m2 identificado como lote 7, manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 4.16 metros con lote 6; Al Sur 4.44 metros con limite de expropiación; al este 30.10 metros con lote 6; y al oeste 30.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha once de noviembre de 1996, bajo el número 1817, del Libro General de Entradas a folios del 4516 al 4527 del Libro de Duplicados Volumen 63; quedando afectado el predio número 27959, folio 207 del Libro mayor volumen 115; tomándose como cantidad para efectuar el remate el cincuenta por ciento del valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$253,342.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la parte alicuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, equivale a la cantidad de \$126,671.40 (CIENTO VEINTISEIS SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL);siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad anteriormente señalada.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado en el Departamento de Consignaciones y pagos, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a la parte alicuota del inmueble que se remata, consistente en la suma de: \$126,671.40 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N).----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidarse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIENUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO,, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a solicitar que se regularice el acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez por las razones que expone en el mismo, y al efecto de una revisión efectuada a los presentes uatos se desprende que efectivamente se asentaron de manera incorrecta las cantidades que se mencionan en los puntos segundo y tercero del referido proveido, con fundamento el 1055 fracción VIII artículo del Código de Comercio en vigor se hace la corrección en los términos siguientes.---

Por cuanto hace al punto SEGUNDO se regulariza en el sentido de que la cantidad que fija como valor comercial por el perito en rebeldía de la demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, fue la equivalente a \$252,776.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100-----

MONEDA NACIONAL), y no la que se asentó en dicho acuerdo, por lo que la parte alícuota que corresponde a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, es la que equivale a la cantidad de \$126,388.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Por cuanto hace al punto TERCERO se regulariza en el sentido de que la cantidad que se hace saber a los licitadores y que corresponde al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial del predio a rematar es equivalente a \$12,638.80 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y no la que se asentó en dicho acuerdo, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JUAN DE LA CRUZ OLAN.

No. 26440

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE

PODER JUDICIAL



Juzgado Segundo Menor
del Distrito Judicial de
Coatzacoalcos, Ver.

JUZGADO SEGUNDO MENOR

CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, OCURRIÓ ANTE ESTE JUZGADO, LA C. BARTOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, PROMOVRIENDO DILIGENCIAS DE **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE**, PARA OBTENER AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CAMBIAR SU NOMBRE DE BARTOLA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, POR EL DE **MARGARITA DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, CON EL CUAL ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES.- SOLICITUD QUE QUEDO RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **454/2010**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA HACER VALER CUALQUIER OPOSICIÓN AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.-

COATZACOALCOS, VER., VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. MILAGROS DEL CARMEN DE LA O VÁZQUEZ

JUZGADO SEGUNDO MENOR
COATZACOALCOS, VER.

PARA PUBLICAR POR **TRES VECES CONSECUTIVAS**, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASÍ COMO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE COMALCALCO, TAB.

No. 26442

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Expediente No. 612/2009.

SE CONVOCAN POSTORESFEJL 1284.4
FEJL

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de EL PERICO FERRETERO, S. DE R. L. DE C. V. Y PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en bodega con área de exhibición y venta, ubicada en Periférico Carlos Pelficer Cámara número 837, Cofonía Punta Brava, Villahermosa Tabasco y la Nave Industrial ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Fraccionamiento D. E. I. T., Segunda Etapa, Calle 2, Manzana 1, Lote 3, sin número, del Municipio del Centro de Tabasco, precisando que el primer predio de referencia tiene un precio de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS y el segundo predio indicado de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los dos predios o del que se encuentren interesados, señalándoles de igual forma que para poder participar en la subasta, deberán consignar el diez por ciento del valor del inmueble que les interese.

México, Distrito Federal a 20 de abril del año 2010

NOTIFÍQUESE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.

No. 26444

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que el expediente **civil número 204/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **CONSUELO GARCÍA CORDOVA**, con esta fecha se dictó una auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CONSUELO GARCÍA CORDOVA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 24 de agosto de 1998, celebrado entre **CONSUELO CORDOVA NARANJO Y CONSUELO GARCÍA CORDOVA**, memorándum número 510 de fecha 07 de septiembre de 1998, expedido por el jefe de la unidad de Catastro Arquitecto Miguel Ángel Torres González, Dos recibos de pago predial de fecha 24 de septiembre del año 2009 y 09 de febrero de 2010, expedido por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrito por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha 29 de enero de 2010, Cédula Catastral expedido por la Subdirección de Catastro Municipal, signado por el Arquitecto **ELMER DE DIO TORRES**, Subdirector de Catastro de este Municipio de fecha 28 de enero de 2010, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de **CONSUELO GARCÍA CORDOVA** y cuatro traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 4-63-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 584.00 metros con el señor **GUSTAVO ESTRADA HERNÁNDEZ**, AL SUR: 584.00 metros con el señor **ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ**, AL ESTE, 80.00 metros con el señor **IGNACIO MARQUEZ VARGAS**, EL OESTE, 80.00 metros con el Ejido Tular, Río Seco.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1,2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para

que en auxilio y colaboración de aquel Juzgado, ordene a quién corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer. Gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias el cual cuenta con una superficie de 4-63-76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 584.00 metros con el señor GUSTAVO ESTRADA HERNÁNDEZ, AL SUR: 584.00 metros con el señor ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ, AL ESTE, 80.00 metros con el señor IGNACIO MARQUEZ VARGAS, EL OESTE, 80.00 metros con el Ejido Tular, Río Seco.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones en la Ranchería Río Seco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, al efecto dígaselo que de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que: "... las partes en el primer escrito o en la primera diligencia judicial deberán señalar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias,..." en este orden de ideas requiérase al promovente para que dentro del TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citad y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijen en el tablero de conformidad con el numeral 229 Fracciones I y II de la Ley Adjetiva en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 26443

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **205/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 17 de abril de 2001, celebrado entre **ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ Y CONSUELO GARCIA CORDOVA**, manifestación catastral de fecha 08 de mayo de 2001, con cuenta predial 010158, dos recibos de pago predial de fecha 24 de septiembre de 2009 y 09 de fecha 2010, expedidos por la Dirección de Finanzas de esta Ciudad, certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, suscrita por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, de fecha 10 de diciembre de 2009, Cédula catastral expedida por la Subdirección de catastro municipal, suscrita por el arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha 05 de noviembre de 2009, copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de **CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE**, y cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 5-52-35.70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 101.65** metros con el proyecto de la vía férrea San Manuel-Dos Bocas; **AL SUR: 91.92** metros con el Ejido Casa Blanca Segunda Sección; **AL ESTE: 569.71** metros con la Ciudadana **CONSUELO GARCIA** -----

CORDOVA; AL OESTE: 575.30 metros con el Ciudadano **GILBER GARCIA BAUTISTA**.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fiense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última

publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado denominado "Ejido Casa Blanca Segunda Sección" de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 5-52-35.70 hectáreas, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 101.65** metros con el proyecto de la vía ferrea San Manuel-Dos Bocas; **AL SUR: 91.92** metros con Ejido Casa Blanca Segunda Sección; **AL ESTE: 569.71** metros con la Ciudadana CONSUELO GARCIA CORDOVA; **AL OESTE: 575.30** metros con el Ciudadano GILBER GARCIA BAUTISTA.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones en la Ranchería Río Seco de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ**, al efecto dígamele que de conformidad con el artículo 136 del Código de -----

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que: "...las partes en el primer escrito o en la primera diligencia judicial deberán señalar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias..." en ese orden de ideas requiérase al promovente para que dentro del **TERMINO DE TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijen en el tablero de conformidad con el numeral 229 Fracciones I y II de la Ley Adjetiva en Vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 26438

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

Que EN EL **EXPEDIENTE 283/2009** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **CESAR MORALES DOMINGUEZ**, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZÓN SECRETARIAL:- En cuatro de Agosto del dos mil nueve, la Secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Ciudadano CESAR MORALES DOMÍNGUEZ, de fecha catorce de julio del año actual y anexos, recepcionados el día quince de julio del presente año.-----Conste.-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO,
INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CESAR MORALES DOMÍNGUEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha nueve de julio del presente, exhibiendo las copias fotostáticas de la demanda para correrle traslado a los demandado, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Atento que antecede se procede a acordar el escrito inicial de la siguiente manera; con el escrito de fecha seis de julio del presente año y escrito cuenta y documentos anexos, consistente en: Dos planos Originales; Una manifestación Catastral de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y

siete expedido por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial a favor de CESAR MORALES DOMINGUEZ; Un Memorandum expedido por el Departamento de Catastro E. Impuesto Predial de fecha Uno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete; Un Certificado Negativo de Inscripción expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Una constancia expedida por la Delegado Municipal del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco a favor de CESAR MORALES DOMINGUEZ; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, constante de una superficie de 15-00-00, dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 750.00 METROS. Con propiedad del declarante; AL SUR, 750.00 METROS. Con terrenos Ejidales; AL ESTE, 200.00 METROS. Con propiedad del promovente, y AL OESTE, 200.00 METROS. Con el señor MIGUEL LEÓN ó MIGUEL LEON ARIAS, respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijén avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivo y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, promovido por CESAR MORALES DOMINGUEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera, de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un-----

día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.-----

SÉPTIMO.- Señala el promovente para oír, recibir, citas y notificaciones aun las de carácter personal, el despacho ubicado en el predio número 107-B de la Calle Abasolo de esta ciudad, autorizando para tales efectos y así como para recibir cualquier documento al Licenciado MIGUEL PÉREZ AVALOS y a la Ciudadana PATRICIA DEL CARMEN PÉREZ RODRÍGUEZ, a quien también autoriza para tomar apuntes, así mismo de conformidad con los artículos 84,85 y 86 del Código Procesal Civil en Vigor nombra como su abogado patrono al profesionista citado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

ATENTAMENTE.
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

No. 26384

ACUERDO



DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DE EXPEDIENTE: UAJ/DL/40/2007

DENUNCIANTE: ADONISEDEC RICARDEZ OLIVARES

PROBABLE
RESPONSABLE: GREGORIO SÁNCHEZ DE LA CRUZ.

CUENTA.- En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del veinticuatro de julio del año dos mil siete. - C o n s t e .

ACUERDO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Vista la cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización y legal notificación del C. GREGORIO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, con categoría de Agente de Tercera, adscrito a la Zona Quince, Región Este, dependiente de la Dirección General de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha veintiséis de junio del año 2007, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número UAJ/DL/40/2007, que se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 2.2, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47, 49, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que el C. GREGORIO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por si o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identificarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a sus derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 20 de mayo del 2010, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número UAJ/DL/40/2007, de fecha veintiséis de junio del año dos mil siete, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por el C. Adonisedec Ricardez Olivares, en su carácter de Inspector General y Atención a la Población de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, acorde a las facultades que le confiere el artículo 23, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en vigor en la fecha en que se desplegó la conducta por el elemento al que le es atribuida la conducta consistente en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidor Público del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día 7 al 18 de mayo del año dos mil siete, y sin que hasta la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número UAJ/DL/40/2007, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su

comparecencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado. -----

SEGUNDO.- Por anterior, gírese atento oficio al L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. -----

Publíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma, EL LIC. JESUS MAGANA HERNÁNDEZ, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría. -----

C. c. p. - Archivo
L*JMHLBDC*L*JVCE*micar**

UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos
Pellicer Cámara, Col. 1ro., de Mayo. C.P. 86190.
Villahermosa, Tabasco.
Tel.(993)3581200

No.- 26476

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ, en su carácter de parte actora, 22/MARZO/2010, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano **LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un documento de compraventa de Derechos de Posesión de parte Alícuota y separación de mancomunidad; Plano del predio de una fracción de terreno ubicado en la calle Ulises blegio, del Poblado Morelos de Macuspana, Tabasco a nombre de **LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ**; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN a nombre **LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ**, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle ULISES GONZALEZ BLENGIO sin número del poblado Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 415.00 m², (CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 7.45 metros con DOMINGA GOMEZ RODRIGUEZ**, **AL SUR: 18.10 metros con CALLE ULISES GONZALEZ BLENGIO**; **AL ESTE: 34.70 metros con ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ**; **AL OESTE: 30.00 metros con ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL GODINEZ RODRIGUEZ, PETRONA MARTINEZ OLAN Y CRUDIS GOMEZ RODRIGUEZ**.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ, ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ, DOMINGA GOMEZ RODRIGUEZ** quienes tiene su domicilios ubicados en la misma colindancias ubicado en la calle ULISES GONZALEZ BLENGIO, SIN NUMERO DEL POBLADO MORELOS, DE MACUSPANA, TABASCO; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ

No. 26450

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 392/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTORIA REYES SANCHEZ, 05/10/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **VICTORIA REYES SÁNCHEZ**, con escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha veinte de agosto del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el Ingeniero **MIGUEL LUNA ZURITA** Subdirector de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del veintiocho de agosto del dos mil nueve, signado por el Registrador Público de Propiedad y el comercio el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, de Jalapa, Tabasco; y los documentos antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio ubicado en la Calle Prolongación de Oropeza, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes en 15.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUARENTA CENTOS CUADRADOS) colindando al **NORTE**: 11.50 metros con **JULIO CESAR CRISTIANIS REYES**, al **ESTE**: 4.60 metros con **PREDIO BALDÍO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO**, al **ESTE**: 6.90 y 12.30 metros con **PROLONGACIÓN DE LA CALLE DROPEZA**, al **OESTE**: 15.00 y 10.30 metros con **ARRIO**.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 100 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en la ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promotor fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los señores **CONCEPCIÓN CRISTIANI REYES, LAURA CRISTIANI REYES Y DORA DIAZ RODRÍGUEZ**.

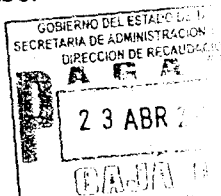
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MAGUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



MACUSPANA

ATENTAMENTE.
BARRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.



No. 26469

LIC. CUAUHTEMOC MADRIGAL SUÁREZ**NOTARIO PUBLICO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA No. 1**R.F.C. MASC-691210-6E4
Plaza Hidalgo No. 28, Col. Centro,C.U.R.P. MASC691210HTCDRH09
Jalpa de Méndez, Tab., Méx. C.P. 86200

Jalpa de Méndez, Tab., 29 de Marzo de 2010.

AVISO NOTARIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO MADRIGAL MOHENO EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,410 TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ, DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE LLEVO A EFECTO LA RADICACION DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCELINO SUAREZ CASTRO, EN LA QUE LOS HEREDEROS DOLORES POZO TEJERO, JUAN JOSE, MARIBEL DEL CARMEN, JUANITA DEL CARMEN DE APELLIDOS SUAREZ SOLIS, LAURA CECILIA Y JORGE ALFREDO DE APELLIDOS SUAREZ POZO, ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, SEÑORA DOLORES POZO TEJERO, ACEPTA EL CARGO Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, Y EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO SE COMPROMETE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 680 SEISCIENTOS OCHENTA DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.



ATENTAMENTE

LIC. CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

No.-26464

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.-

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO
EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 186/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MAGAÑA OVANDO, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO GERÓNIMO GÓMEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO, EN FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO: Téngase por presentado al **ciudadano MIGUEL ÁNGEL MAGAÑA OVANDO**, actor en el presente juicio, con ocursio de cuenta, en el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que fue requerido mediante el proveído diez de diciembre del año dos mil nueve.

De igual forma exhibe el recibo de ingresos original, expedida por la Secretaria de Administración y finanzas del Estado, por lo que agréguese al expediente para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Atento a lo anterior, como lo solicita, dicho promovente, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la calle Ranchería La Palma, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 581.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 11.00 metros con callejón.

AL SUR: 11.00 metros con propiedad de Margarita Gallegos Álvarez.

AL ESTE: 56.00 metros con propiedad de José Francisco Geronimo Gómez.

AL OESTE: 50.00 metros con propiedad de José Jesús Geronimo Gómez.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$80,700.00 (OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

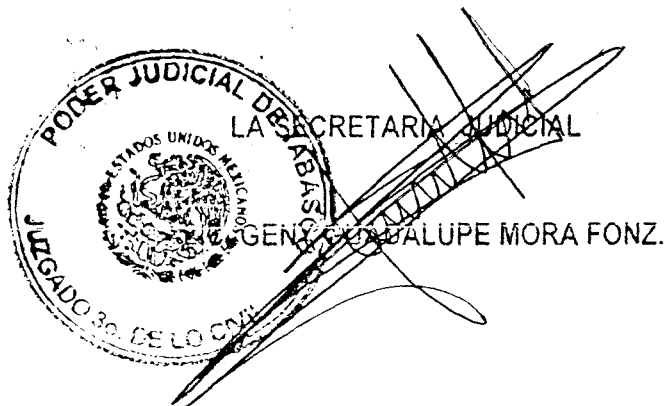
TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, que autoriza y da fe.

...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



megm

No.-26467

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

“JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, con su escrito de cuenta mediante el cual dan contestación en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera en el punto primero apartado 1). Del proveído de fecha seis de agosto del presente año, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, con el escrito de fecha veintitrés de junio del presente año y documentos anexos, consistentes en: Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS; Un recibo de Pago de Impuesto Predial de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve a nombre de AHUMADA CHACON ANGELICA; Un contrato Compraventa de derechos de Posesión, celebrado por una parte como vendedora la señora LUCIA ZACARIAS CRUZ y como compradora la señora ANGELICA AHUMADA CHACON; Un plano original; Dos a notificación Catastral de fecha dos de diciembre del dos mil ocho expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a favor de AHUMADA CHACON ANGELICA; Un memorándum número 002 deducido del expediente 06/94 de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de LUCIA ZACARIAS CRUZ; Una manifestación expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto predial de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres; promoviendo en

la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Hida go de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 25.00 metros con LUCIA ZACARIAS; al SUR: 25.00 metros con CEFERINO JIMENEZ; al ESTE: 5.00 metros con CALLE HIDALGO y al OESTE 5.00 metros con LUCIA ZACARIAS.---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 301/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijén avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus

efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes por el lado NORTE: Ciudadanos LUCIA ZACARIAS CRUZ ANTES HOY JULIO FERNANDO CRUZ ZACARIAS en la calle Hidalgo número 323-B de esta ciudad, y por el lado SUR CEFERINO JIMENEZ antes, hoy RICARDO CRUZ JIMENEZ en la calle Hidalgo 325-A de esta ciudad y CELEINE SANCHEZ CRUZ calle Hidalgo 325-B interior de esta ciudad y por el lado OESTE: la señora LUCIA ZACARIAS CRUZ en la calle Hidalgo 323-C interior de esta localidad, para que sean notificados de las presentes diligencias. Notifíquese haciéndoles saber que-

tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por los promoventes.---

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Abasolo número 107-B de ésta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la ciudadana PATRICIAL DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE".-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. - 26451

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 717/2008**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS MANUEL HERNANDEZ ARIAS, con fecha veintinueve de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:—

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JESUS MANUEL HERNANDEZ ARIAS, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: un plano del predio ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, a nombre de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ ARIAS, recibo de impuesto predial expedido por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ ARIAS, certificado de fecha seis de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; y por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la carretera Jalupa-Nacajuca de la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, el cual consta de una superficie de 6873.00 M2 (seis mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes colindancias, Al Sur, 79.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Al Este, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA C., y camino vecinal, y Al Oeste, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSÉ CORONEL GÓMEZ.---

SEGUNDO.- En términos de los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes REMEDIOS HERNÁNDEZ MADRIGAL, ISABEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSÉ CORONEL GÓMEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería. Tierras Peleadas de este municipio, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguientes al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que la brevedad posible informe a este juzgado si el predio el cual consta de una superficie de 6873.00 m2 (seis mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes colindancias, al Sur, 79.00 metros con ISABEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Este, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con GUADALUPE HERNANDEZ DE LA C., y camino vecinal, y al Oeste, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSÉ CORONEL GOMEZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.—

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de la plaza Paulina ubicado en la calle 18 de Marzo sin número de esta ciudad, designando a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA como abogado patrono, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual forma se tiene por autorizando a la licenciada ARELY MARIN DOMINGUEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No.- 26470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANDREA CARRERA VILLEGAS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.
MÉXICO. A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. ANDREA CARRERA VILLEGAS, con su escrito de inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo Segunda Sección Centro, Tabasco, con una superficie de 5,015.00 m2 (CINCO MIL QUINCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 388.00 metros, con propiedad de JOSEFINA CORDOVA CASTILLO; Al Sur en 350.00 metros, con ELVIRA BERNARDO CASTILLO; Al Este en 6.95 metros con camino vecinal y hermanos CRUZ VIDAL, actualmente con carretera Torno Largo; al Oeste, con 46.00 metros, con RIO DE LA SIERRA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del --

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Así mismo, se les requiere para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, requiérase al ocurso, para que exhiba los traslados respectivos.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los CC. JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCIA GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES Y JOSE RAMON SARA O MENDOZA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene al citado promovente, por designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en término de los artículos 84 y 85 de la ley en cita.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.**

No. 26446

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES,
INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.,
ASÍ COMO A&G CONSTRUCTORA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 612/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ DE LA ROSA**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA TRAVÉS DE SU ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, A BIENES DEL EXTINTO JOSE PIO LEYVA ZAPATA, LAURA LEYVA GUZMÁN, MARINA GUZMÁN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO Y MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 LICENCIADO JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18 LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ O LICENCIADO CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, QUIEN ACTUALMENTE TITULAR DE DICHA NOTARIA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

ÚNICO.- Se tiene a la Ciudadana **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA**, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados **MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.**, así como **A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquese a los demandados **MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.**, así como **A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados **MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.** así como **A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS**

contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

Vista: la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada al cuadernillo de prevención número 242/2008, formado con el escrito de demanda de la ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, se observó que ya se dio cumplimiento parcialmente a lo ordenado en el auto de fecha catorce de abril del año actual, ello en virtud de que los autos del expediente 524/2004, radicado en este Juzgado, se encuentra en el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, con motivo del amparo 1315/2007-II, por lo que se reserva agregar las copias certificadas de la totalidad de esta causa los presentes autos hasta en tanto, sean devueltos los mismos, ésto atendiendo a lo que la promovente trata de acreditar con dicha causa, será motivo de estudio en el proceso, por consiguiente, se procede a dictar el auto de radicación:-----

SEGUNDO.- Téngase a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO

CIVIL, en contra de la sucesión testamentaria e Intestamentaria través de su albacea o quien legalmente la representante, a bienes del extinto JOSE PIO LEYVA ZAPATA, LAURA LEYVA GUZMÁN, MARINA GUZMÁN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO Y MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, con domicilio ubicado en la Calle Álvaro Obregón número 110 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, Notario Público número 16 Licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, con domicilio en la Avenida México número 315-A de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, Notario Público Substituto de la Notaria Pública número 18 Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ o Licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, quien actualmente es el Titular de dicha Notaria con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles número 321 altos de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:-----

A).- SE DECLARA MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA, LA MODIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN U APROBACIÓN DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS AVALUOS, EFECTUADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DURANTE EL TRÁMITE DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ PIO LEYVA ZAPATA, EL CUAL SE SUBSTANCIA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 51/2003 Y SE PROSIGUIÓ ANTE LOS NOTARIOS PÚBLICOS NÚMERO DIECISEIS LICENCIADO JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ Y NOTARIO SUBSTITUTO NÚMERO DIECIOCHO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ: EN RAZÓN DE QUE LOS HEREDEROS FALSEARON INFORMACIÓN AL

MANIFESTAR QUE NO EXISTIAN DEUDAS A CARGO DE LA SUCESIÓN A PESAR DE ESTAR ENTERADA DE LA EXISTENCIA DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EL CUAL LA SUCESIÓN ES DEMANDADA, ASÍ COMO AL VALUAR LOS BIENES PERTENECIENTES A LA MISMA HEREDITARIA, COMO SE DEMOSTRARA OPORTUNAMENTE, Y demás prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D), E), y F), G), H), E I), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este proveído como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, y aplicables al Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en relación con los numerales 1828, 2428, 2429, 2430, 2431, 2433, 2434 y demás concordantes del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados al día siguiente en que sean emplazados, concurren ante este juzgado, produzcan su contestación y ofrezcan sus respectivas pruebas; en caso contrario de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda de conformidad con el diverso 229 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo, requiérase a los demandados para que señalen personas y domicilios para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de esta autoridad.-----

TERCERO.- Asimismo, la promovente designa como su mandatario judicial al licenciado MOISES PÉREZ ZAPATA, por lo que debe comparecer ante este Juzgado en cualquier día hábil a la trece horas, siempre y cuando las labores lo permitan, debiendo--

traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad judicial, para ratificación de la firma y contenido del escrito de dicho mandato, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2891 y 2892 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----- "

CUARTO.- Toda vez que los oficios número 5256 y 2883, girados por las licenciadas YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo de lo Familiar LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Centro, exhibieron las copias certificadas de los expedientes número 51/2003 y 400/2004, es de decirle, que los mismos correrán a cargo de la oficialía de partes interna como anexo uno y dos.---

QUINTO.- Túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que dé cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del año actual.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

1-2-3

No. 26447

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número **145/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por el **C. PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil diez. Que copia a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Plano original a nombre de PEDRO JOSE MARIN GARCÍA; copia fotostática simple de cédula profesional número 1399387, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre de ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA, original de la constancia de domicilio, original de la constancia de posesión, copia simple del memorándum 200600682, copia simple del formato DGI-7768, original de la cédula fiscal con clave catastral R015-0000-00-7768, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha veinte de febrero del dos mil seis, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha dieciséis de enero de febrero del dos mil nueve, original del certificado de no propiedad, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-36-73.41 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea- Mérida, al Sur: 102.40 metros con Zona Federal del Arroyo el Polevía; Al Este: 1318.29 metros con Ramiro Gómez Ambriz, Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta.----

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimientos Judicial No

Contencioso de Información Ad-Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.----

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea- Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Polevía; Al Este: 1318.29 metros con Ramiro Gómez Ambriz, y Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta, forma parte del fundo legal.----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y, a los ciudadanos **Ramiro Gómez Ambriz**, y Urbano Gutiérrez Acosta, colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio rústico denominado "La Guadalupe" de la ranchería el Faisán Segunda Sección, de este municipio, de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de información de dominio en relación al predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea-Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Polevía; Al Este: 1318.29 metros con **Ramiro Gómez Ambriz**, Al Oeste 1098.16 metros con **Urbano Gutiérrez Acosta** los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres

días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

5º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado. Ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para lo efectos legales correspondientes.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, Colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería--

el Faisán Segunda Sección, de esta Ciudad, con una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea-Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Poleva; Al Este: 1318.29 metros con Ramiro Gómez Ambríz, y Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DEL ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

9º.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el inmueble marcado con el número 317 de la Calle 32 de la Colonia Cocoyol de esta Ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada MARIA TERESA DE JESUS SÁNCHEZ SAMANIEGO.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, Gante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

1-2-3

No.- 26448

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A las autoridades y público en general:**

En el expediente número **153/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de **ALBERTO ALEJANDRO MEDINA BERNAL Y EDITH VILLAREAL UGARTE**, esta autoridad dictó un proveído que copiado a la letra señala:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominado BANCO SOCIEDAD DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de la garantía hipotecaria, el cual fue expedido el dieciocho de agosto de dos mil nueve por el Ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA**, mismo que se agrega al expediente para los efectos legales propios.---

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.---

TERCERO.- Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución:---

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por la parte actora, el cual fue emitido por el Ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA**.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote número 45 cuarenta y cinco, ubicado en la calle Samarcanda S/N Conjunto Habitacional "Los Nances", cada 45 cuarenta y cinco de esta Ciudad, constante de una superficie de 165.00 M2. ciento sesenta y cinco metros cuadrados.- Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.00 diez metros, con calle cinco.- Al SUR, en 10.00 diez metros, con lote número 40 cuarenta.- Al Este, en 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con lote numero 46 cuarenta y

seis.- Al Oeste, en 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con el lote número 44 cuarenta y cuatro.- Consta de una superficie construida de 187.41 m2 ciento ochenta y siete metros cuadrados cuarenta y un centímetros.- Edificada en dos niveles y consta de: Planta Baja: Cochera para dos vehículos techada, recibidor, ½ baño, sala, comedor, cocina, bodega; Planta Alta; tres recámaras con vestidor y dos baños. Con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco; noviembre 23 veintitrés de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,261,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente al Centro Recreativo de Atasta), cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$126,100.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto el diecinueve de abril de dos mil diez, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No.- 26468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

En el expediente número **74/2007**, relativo al **Juicio EJECUTIVO MERCANTIL**, en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y ELVIA GLORIA OLAN GIL**, Endosatarios en Procuración del ciudadano **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, en contra de **AIDA DE LA ROSA CASTRO** con fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, se dictó un acuerdo, mismo que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que los acreedores embargantes **MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ Y FERNANDO ARTURO GALLARDO Y OTRO** no desahogaron la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha cinco de abril del año en curso; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad. Por lo que las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 1068 del Código en la materia.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, en su carácter de endosatario en Procuración de **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, con el primero de sus escritos de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de los cómputos secretariales visibles a foja setenta y siete vuelta de autos y los que anteceden, que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifestaran con relación a los dictámenes periciales exhibidos por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito designado por el ejecutante e ingeniera **MARIA y/o MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN** perito designado por la parte ejecutada, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del

Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, en su carácter de endosatario en procuración de **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, toda vez que de los avalúos exhibidos por el Ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito de la parte ejecutante, e ingeniera **MARIA Y/O MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN**, perito designado por la parte ejecutada, se aprecia que existe una mínima discrepancia, pues el primero de los citados peritos, valúo el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$2,214,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$2,215,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), es decir, existe una diferencia de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N), por lo que la suscrita juez y en virtud que existen una diferencia no muy prolongada en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por la ingeniero **MARIA Y/O MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN**, perito designado por la parte ejecutada, en razón de que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y a la ejecutada respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulta un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.---

CUARTO.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, endosatario en procuración de **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, en su libelo que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Zaragoza esquina Con Rayón de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 316.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 22.80 metros con Luz López, al Sur 20.00 metros y 3.40 metros con la calle Rayón, al Este 12.95 metros con la calle Zaragoza y al Oeste 15.05 metros con Fernando de la Rosa; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada AIDA DE LA ROSA CASTRO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 10 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,237 a folio 232 del libro mayor volumen 121; y al cual se le fijo un valor comercial de \$2,215.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para éste remate.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el ---

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que después de la hora señalado no habrá prórroga de espera.---**

NOTIFÍQUESE PEPRSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DAFE..."---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No. 26401

AVISO NOTARIAL

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL AL CENTRO, QUE DICE: "REPUBLICA MEXICANA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES JALPA DE MENDEZ, TABASCO".- LICENCIADO AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARA PUBLICA NUMERO TRES, Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL EN EJERCICIO EN EL ESTADO Y CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TABASCO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,406 VOLUMEN 126, OTORGADA ANTE MI, EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y FIRMADA EN ESA MISMA FECHA, SE **RADICO** PARA SU TRAMITACION NOTARIAL LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ MADRIGAL LOPEZ y/o. JOSE CRUZ MADRIGAL LOPEZ, LOS HEREDEROS INSTITUIDOS CIUDADANOS JOSE Y MIREYA DE APELLIDOS MADRIGAL HIGUERA, EFREN Y GUADALUPE DE APELLIDOS MADRIGAL HERNANDEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE FUE DISCERNIDA A LA SEÑORITA GUADALUPE MADRIGAL HERNANDEZ, POR EL TESTADOR, QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DE ALBACEAZGO Y MANIFESTÓ QUE, CON TAL CARÁCTER EN CUMPLIMIENTO A SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RELICTOS.

Jalpa de Méndez, Tabasco, Marzo 27 del 2010.

ATENTAMENTE


LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR N° 3



No 26145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **506/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación de Libertad de Gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Una Cesión de Derecho, un plano, Una constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de cesión de derecho de posesión, seis recibos de pago de impuesto predial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 64.60 Metros con propiedad de MARIA MAGDALENA BRITO GARCÍA, AL SUR LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS 52.85 mts. CON LA ESCUELA SECUNDARIA Y 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ROSAREO LEÓN GARCÍA, AL ESTE DOS MEDIDAS 15.00 MTS. CON ROSAREO LEON GARCIA Y 76.15 MTS. CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO, CÁRDENAS, DE POR MEDIO ZONA FEDERAL Y AL OESTE 88.55 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA ELENA BRITO GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba al referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo

en un término no mayor de treinta días, para que se computan a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARIA MAGDALENA BRITO GARCIA Y ROSAREO LEON GARCIA Y AL DIRECTOR DE LA SECUNDARIA IDIFTEC NUM. 4, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería "Libertad" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE ELEAZAR CRUZ AVALOS, EZEQUIEL LOPEZ GUTIERREZ e INOCENTE CHAN DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

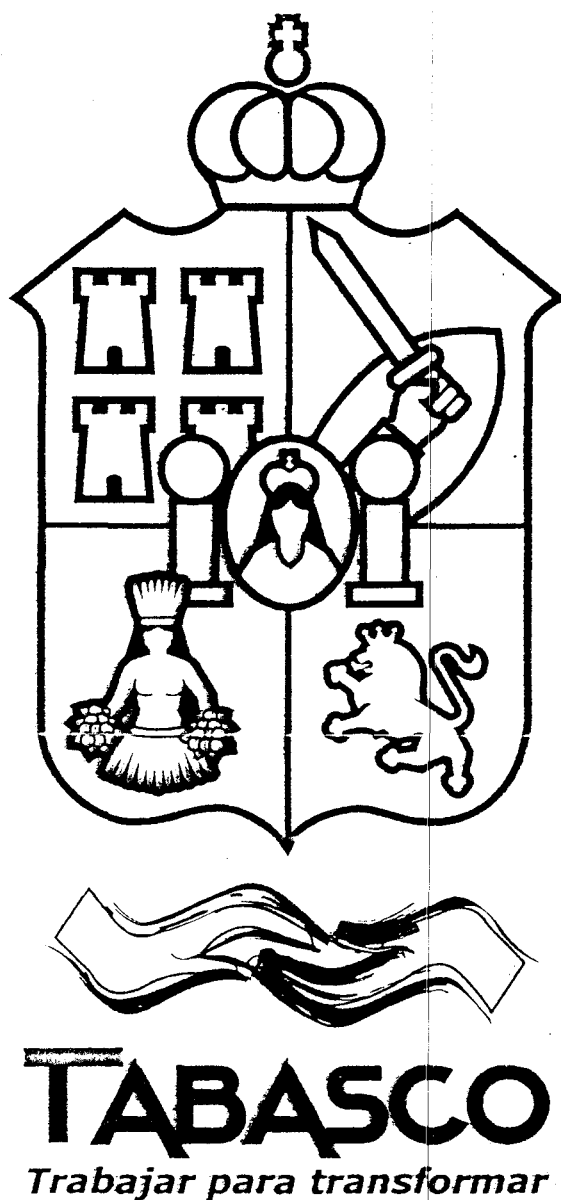
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26437	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 098/2010.....	1
No.- 26415	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2010.....	3
No.- 26416	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2010.....	5
No.- 26429	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO EXP. 649/2009.....	7
No.- 26432	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2009.....	9
No.- 26430	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 186/2008.....	12
No.- 26431	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00270/2008.....	13
No.- 26417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010.....	15
No.- 26418	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2010.....	17
No.- 26428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 744/2008.....	19
No.- 26427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 004/2005.....	21
No.- 26419	AVISO NOTARIAL. JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 317/2009.....	22
No.- 26441	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004.....	23
No.- 26440	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE EXP. 454/2010.....	25
No.- 26442	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 612/2009.....	26
No.- 26444	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2010.....	27
No.- 26443	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2010.....	29
No.- 26438	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 283/2009.....	31
No.- 26384	NOTIFICACIÓN GREGORIO SÁNCHEZ DE LA CRUZ.....	33
No.- 26476	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010.....	35
No.- 26450	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 392/2009.....	37
No.- 26469	AVISO NOTARIAL C. MARCELINO SUÁREZ CASTRO.....	38
No.- 26464	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 186/2006.....	39
No.- 26467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2009.....	42
No.- 26451	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 717/2008.....	44
No.- 26470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2010.....	46
No.- 26446	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 612/2008.....	48
No.- 26447	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 145/2010.....	51
No.- 26448	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 153/2009.....	53
No.- 26468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 74/2007.....	54
No.- 26401	AVISO NOTARIAL C. JOSE DE LA CRUZ MADRIGAL LOPEZ.....	56
No.- 26145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 506/2009.....	57
	INDICE	59
	ESCUDO	60



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.